EL ARGOS
DE BUENOS AIRES
Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM. 105----MIERCOLES----22----DICIEMBRE----1824.

EUROPA.

RUSIA.

Acaba de publicarse otro *Ukase* en Petersburgo, en donde se ordena que todos los *judios* que no sean *médicos*, ni *negociantes por mayor*, abandonen desde luego su tráfico, y se dediquen á las labranzas rurales. El emperador Alejandro tambien quiere legislar en cosas de agricultura.

ESPAÑA.

La España absoluta sigue en sus trabajos para organizar un ministerio. Unas veces los ministros obtienen por premio de sus afanes un destierro, ó una proscripcion, y otras ellos mismos previenen estos lances haciendo dimision de sus empleos. ¡Qué bella situacion para reconquistar la América! mucho mas si en estos cambios y recambios varía la política segun los sentimientos de los electos, y si es preciso capitular con la opinion, variando tambien de rumbo.

El ministro de la guerra D. José de la Cruz hizo dimision de su empleo; y por un decreto de 3 de Setiembre último encargó S. M. C. el despacho de este departamento *interinamente* (esta condicion es esencial en España en todas las nuevas provisiones, atendido á que muy facilmente se recorre la escala de subir y bajar) al mariscal de campo D. José Ainterch, reteniendo siempre este mismo individuo la inspecion general de infantería. S. M. C. ha facultado tambien al nuevo ministro *interino* para firmar todas las cédulas, pasaportes &c. &c. para todo el reyno, y las *Indias*; pero los títulos, despachos y otros documentos son exceptuados de esta concesion.

El nuevo ministro es bastante conocido en América por su caracter feróz y sanguinario, y por haber sido uno de los gefes españoles que en Quito tomó á su cargo retener el curso de la revolucion, sosteniendo la *legitimidad* de su rey: pero al fin los golpes de la fortuna lo obligaron á marcharse à España donde es probable haya contado á su M. C. sus derrotas, y la resolucion que reina en todos los nuevos Estados á ser independientes, ó á morir por no ser esclavos. Estos conocimientos deben servirle mucho al señor ministro para sus proyectos de expedicion á esta parte del mundo.—Por lo demas solo diremos nosotros, que si su señoria por premio de un contraste ha obtenido el ministerio de la guerra ¿qué empleo le estará preparado al valiente almirante del *Asia*, luego que vaya á contar á S. M. C. (y esto si puede) la suerte que le ha cabido á su navio y escuadra?....Premiar al que pierde ha sido siempre la política española.

En confirmacion de lo que queda dicho al principio de este artículo, una carta de Madrid de 8 de Setiembre anuncia la prision del ex-ministro Cruz, y que ha sido conducido al seminario de nobles donde permanecia con una centinela de vista.—La causa de esta prision es una declaracion del general Capape cuyo proceso formó el ex-ministro, por las que descubre, que habia sido enviado por él al reyno de Aragon con el objeto de sublevar al pueblo, é incitarlo á pedir el restablecimiento del gobierno representativo.—Mire pues el nuevo ministro *interino* la suerte que le espera en la que ha tocado á su antecesor, y de paso mire tambien con cuidado el gacetero de Madrid el estado de su España: considérelo bien, y dejese de *tirar piedras al tejado vecino, teniendo el suyo de vidrio.*

FRANCIA Y ESPAÑA.

El gabinete de las Tuillerias siempre en su honroso proyecto de perpetuar, y sostener los principios de la santa alianza celebró con S. M. C. dos convenciones, una en 9 de Febrero, y otra en 30 de Junio del presente año por medio de sus ministros plenipotenciarios; á saber, por parte de S. M. Cr. el marques de Talarú, y por la del rey de España el conde de Ofalia con el objeto de estacionar en la España un cuerpo de tropas francesas de 45000 hombres. Por la primera convencion se acuerda que este ejército permanecerá en España hasta 1. de Julio de 1824: que su cuartel general se fijase en Madrid, ó en sus alrrededores, bajo las órdenes de un general comandante en gefe, por cuyo conducto, ó el de sus oficiales solo podrán comunicarse las órdenes al dicho ejército.

Que este cuerpo guarnecerá constantemente, salvo el caso en que su comandante en gefe dispusiese lo contrario, las ciudades y plazas de Cadiz, Isla de Leon y dependencias; Burgos, Aranda del Duero, Badajós, la Coruña, Santona, Bilbao, S. Sebastian, Victoria, Tolosa, Pamplona, San Fer-

nando de Figulra, Gerona, Hostalruih, Barcelona, Sea de Urgel, y Lerida. El mando militar de cada una de estas ciudades y plazas estará á cargo de un oficial frances, y con respecto á la policia militar tendrá las mismas facultades que los gobernadores españoles.

S. M. Cr. atendiendo al estado deplorable de la España se encarga por la misma convencion de subvenir á los gastos ordinarios del ejército, como son el sueldo, manutencion &; y S. M. C. carga sobre sí el compromiso de pagarle la diferencia de sueldo en tiempo de paz, al de guerra, lo que será ajustado por un convenio definitivo.

A pesar del término establecido en la primera convencion para la permanencia en España de las tropas francesas, ambos monarcas han convenido que podian retirarse antes si el estado de la España hacía innecesaria su presencia por mas tiempo; ó si alguna circunstancia imprevista por parte de la Francia, lo exigía.

Por la segunda convencion se prolonga el tiempo, que en la primera se fije para la permanencia del ejército francés, hasta el 1°. de Enero de 1825 con las condiciones que un cuerpo deberá acantonarse en Madrid y sus alrrededores para mantener el órden, y la tranquilidad á la capital, y que el cuartel general, podrá trasladarse á cualquier otro punto, en que fuese útil su presencia á juicio del general en gefe. A mas de las ciudades y plazas que debía guarnecer por la primera convencion, se agrega por la segunda las de Zaragoza y de Cardona.

Es mas que probable, á nuestro modo de ver las cosas, que esta convencion se renovara sino todos los meses, todos los años, y mientras la razon humana haga los esfuerzos, que son naturales para sacudir todas las cadenas de la opresion, y el fanatismo. Una convencion pues entre sus MM. C. y Cr. que extienda la permanencia del ejército frances en las ciudades de España por los siglos de los siglos, sería indudablemente mas prudente, mas conforme á sus intereses, y obviarian las pérdidas del tiempo en *convenir*, y *promulgar*. Las circunstancias siempre serán las mismas á pesar de los esfuerzos de los déspotas coronados.

AMERICA.

MEJICO.

En un periódico de Méjico, el *Sol*, se encuentra el siguiente párrafo, relativo al ex-emperador Iturbide.

„Acabamos de recibir diferentes comunicaciones, relativas á la muerte de Iturbide, pero creemos de nuestro deber no insertar alguna. La humanidad, y la política, nos aconsejan igualmente dejar en reposo las cenizas de este hombre infortunado. Sus desgracias, deben hacernos olvidar su conducta pasada, pues que ya sus faltas han expiado con la muerte. Tal será nuestra conducta en esta ocasion. Mientras Iturbide ha vivido, y que considerabamos peligrosa su exîstencia, hemos procurado manifestar las maniobras de sus partidarios; y los sucesos, han confirmado nuestras predicciones. Iturbide no exîste; esta circunstancia muda enteramente el estado de las cosas. Lamentemos sus desgracias, y procuremos olvidar las divisiones en que ibamos á caer; que esta época, sea la de la reconciliacion, y olvidando el número de los partidos que nos conducian ácia nuestra ruina, no haya otro que el de la nacion, ni otro deseo que el de consolidar nuestras instituciones.

El soberano congreso, y el gobierno parecen estar animados de los mismos sentimientos de moderacion, en el momento mismo de recibirse de las provincias felicitaciones por la suerte que acababa de sufrir Iturbide, una parte considerable del congreso, se manifestó dispuesta á tratar de un modo generoso á su viuda é hijos. En la sesion de 27 de Julio, un miembro propuso, se autorizase al gobierno para asilar en Méjico á la viuda é hijos de Iuturbide, señalándoles el lugar que deseen habitar; el ministro de relaciones exteriores dijo que el poder ejecutivo estaba lejos de desear aumentar las desgracias de esta familia; pero que hasta tanto no estuviesen consolidadas las nuevas instituciones, seria tal vez peligroso que ella permaneciese en Méjico, ó algun otro pais, de donde pudiera volver con facilidad.

Despues de una larga discusion, se autorizó al poder ejecutivo para que alejára de Méjico la familia del ex-emperador. En la sesion del 29 la discusion se abrió, con esta proposicion—el gobierno pagará á Da. Ana Hecarte la suma de 8000 pesos por año, y despues de su muerte, gozarán sus hijos de una pension correspondiente, tomando por base las pensiones militares."

Muchos miembros han apoyado esta proposicion: un miembro propuso que esta suma, se remitiese al banco de Filadelfia, quien no pagaría sino mientras residiese la familia en la república de Colombia. La pension se acordó á la señora de Iturbide, dejando para otra ocasion la segunda parte de la proposicion, respecto á los hijos—Ignoramos aun el resultado de esta deliberacion.—

Una carta particular de 28 de Julio, dice, que antes de la llegada de Iturbide, uno de sus sobrinos llamado García, y algunos de sus partidarios, fueron fusilados por órden del general Bravo: que otro de sus sobrinos, y un sacerdote fueron arrestados en Támpico, y que la órden para su ejecucion se libró inmediatamente.

El congreso ha adoptado un decreto que reconoce las deudas de Méjico, contraidas por el gobierno anterior á la revolucion de 810 y por los jefes independientes antes del reinado de Iturbide. Este decreto, ha sido sansionado por el poder ejecutivo.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

BUENOS-AYRES.

CASA DE REPRESENTANTES.

La siguiente órden del dia se ha circulado á todos los representantes para la sesion de hoy.—

Buenos-Ayres Diciembre 21 de 1824.

Mañana á las once hay sesion. Se considerarán los asuntos siguientes.

Las solicitudes de varios individuos pidiendo indulto.—*Proyecto de la comision.*—„Se indulta y libra á todo procesado, ó perseguido siempre que no le comprendan las ecepciones que hace la ley á este respecto; circulándose la presente gracia á todos los gobiernos de las provincias reunidas."

La de D. Julian Galves pidiendo colocacion en la secretaría del congreso ú otro destino.—*Proyecto de la comision.*—„Se declara á D. Julian Galves con obcion á uno de los empleos de nueva creacion en el cuerpo nacional."

La de D. Francisco Manuel Fernandez Agüero solicitando la aprobacion de la carta de ciudadano.—*Proyecto de la comision.*—Habiendo justificado de un modo inequívoco el presvítero Dr. D. Francisco Manuel Fernandez Agüero ante el gobierno de la provincia de Buenos-Ayres su adhesion y servicios á la justa causa de la libertad de Sud-América, librése en su favor carta de ciudadano en la forma que dispusiere el reglamento de la sala de representantes del congreso nacional, aprovándose en su consecuencia la que obtiene de aquella autoridad.

La minuta de contestacion al memorandum del gobierno de esta provincia.

La atencion pública está fija sobre el punto mas importante de discucion que naturalmente va á ofrecerse al cuerpo nacional; tal es, el de si debe ó no establecerse ya un poder administrativo general, y en el caso afirmativo, si este poder hade tener desde su formacion un carácter permanente, ó solo provisional. Es notable que rara vez se entra en las sociedades particulares á conferenciar sobre este punto, que se arribe á fijar decisivamente una opinion, al paso que ésta se halla en efecto dividida sobre las mismas cuestiones: las dificultades que se encuentran por una y otra parte, hacen vacilar á todos, y al fin no se presenta mas recurso que el de acomodarse á entrar en nuevas meditaciones y cálculos. Se anuncia, sin embargo, que va á presentarse un proyecto que cortará de algun modo este nudo gordiano; pero aun cuando asi no sea, parece que en efecto el medio que está mas bien indicado para arribar á un avenimiento inmediato, es el de la discucion pública entre las personas que tienen obligacion indispensable de resolverla.

CODIGO MERCANTIL.

Los señores D. Pedro Somellera, D. Mariano Sarratéa, D. José María Rojas, y D. Mateo Vidal bajo la presidencia del señor *García*, se reunieron ayer en el ministerio para tratar sobre la formacion del proyeto del código de comercio para que fueron comisionados por el gobierno en Agosto de este año. Se asegura que se han hallado bastante adelantados los trabajos de la comision, pues que todo el tiempo que ha mediado se ha empleado con empeño en reunir todos los materiales que han podido obtener de las oficinas públicas.

EL Sr. RIVADAVIA.

Despues del artículo del *Times* que copiamos en la semana anterior anunciando el arribo á Inglaterra de nuestro compatriota el Sr. Rivadavia, hemos visto varias cartas particulares en que se citan otros artículos publicados en diferentes periódicos de aquel país, en los cuales al darse igual aviso, se hace una mension muy distinguida de los talentos y servicios de dicho Sr. en el país de su nacimiento. Para nosotros no es una noticia nueva la que se dé en Europa sobre la capacidad é interes nacional con que la ha desplegado el Sr. Rivadavia; pero si lo es, el saber que no revistiendo este Sr. á su arribo á Inglaterra sino un caracter particular, porque parece indudable que no ha llevado comision pública, las consideraciones que se le han dispensado han sido infinitamente superiores á las que se le acordaron cuando en años anteriores revestía el caracter de ministro cerca de todos los poderes de Europa. Así que el Sr. Rivadavia llegó á Londres fue invitado á conferencia con Mr. Canning, y seguía teniéndolas con personas de respetabilidad, no obstante que llegó en la estacion de hallarse en el campo lo principal de la corte.

CONCEJO DE GUERRA.

Se ha formado concejo de guerra al Teniente Coronel *D. Francisco Sayós* de resultas de la última campaña contra los bárbaros fronterizos. El concejo lo han formado los señores—

Brigadier General—D. Martin Rodriguez—Presidente.
Coroneles........ { D. Manuel Ramirez / D. Benito Martinez
Idem graduado——D. Juan Bautista Azopardo
Teniente Coronel—D. Ambrosio Cramer
Idem graduados— { D. Norberto Manterola / D. Hipólito Videla
Juez Fiscal—Ten. Cor. - D. Manuel Correa

Con asistencia del auditor general de guerra *Dr. D. Miguel Villegas.* El concejo se reunió el lunes de esta semana en la sala principal del tribunal de comercio: continúo ayer martes, y hasta ahora parece no haberse arribado á su terminacion. Corre impresa la defensa del Sr. Sayós.

Se asegura que en la presente semana sale á recorrer la campaña en persona el Sr. gobernador, acompañado del Sr. general Rodriguez.

TEMPERATURA DE BUENOS AIRES.

Diciembre de 1824.—*Thermometro de Farenheit.*

Dias	8 de la mañana.	2 de la tarde.	6 de la tarde.
18	83	91	82
19	85	86	83
20	83	86	82
21	83	88	83

FONDOS PUBLICOS.

Del 6 por 100 á 75
Idem del 4 proporcionalmente.
Acciones del Banco 56 por ciento,
Letras de cambio sobre Inglaterra, 46 peniques ps.
Letras de cambio sobre Rio Janeiro, 15 por ciento.
Dinero á descuento en el Banco á $\frac{3}{4}$ por ciento por mes.
Dinero á intereses por letras entre particulares 1 por cientó.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

Sres. Editores del Argos.

En su número 100 he leido un artículo relativo al almirante francés Rosamel, en que Vs. dicen haberles informado sus corresponsales que el gobierno de Chile repulsaba las pretensiones de ese Sr.: tengo algunos motivos de creer que este infórme está equivocado, y el deseo de que Vdes. conserven su carácter imparcial me hace comunicarles lo siguiente:—una carta de un sujeto fidedigno de Santiago dice: ,, el almirante francés y su comitiva han sido muy bien recibidos por parte de este gobierno: el capitan de fragata Delassuse se queda con la calidad de representante del almirante, y como testimonio de las buenas intenciones de la Francia ácia la república de Chile." A mas de eso he leido aqui dos cartas del 12 de Octubre, y Vdes. las leerán tambien si gustan; la primera es del mismo almirante Rosamel y dice literalmente lo que sigue: "estoy muy satisfecho del gobierno de Chile, y tengo motivos de creér que lo está igualmente de mí, Mr Delassuse ha sido recibido como lo he propuesto, es decir, como lo deseaba el ministro: por consiguiente su posicion ha perdido lo que se creyó tenia de desagradable, dejando de ser un misterio, espero que sucederá lo mismo con la mision de Mr. de Moges en el Perú, si el gobierno no nombra antes los cónsules." La segunda es de Mr. Delassuse y dice lo siguiente: "apesar de lo desfavorable del Argos ácia mi persona crea V. que he sido perfectamente acogido por el gobierno de Chile, y admitido aun con reconocimiento en los términos indicados en nuestras instrucciones.......no sé lo que quiere decir, ni santa alianza, ni monarquía, pertenezco al departamento de marina, durante la paz su atribucion es protejer el comercio, mi mision se encierra enteramente en esta intencion, y no tiene relacion alguna con la politica; el gobierno de Chile está ya convencido de esto, en lo sucesivo tendrá pruebas de las buenas intenciones de nuestro ministerio, y tambien de que la Francia en ninguna manera quiere mezclarse en las formas de gobierno que quieran adoptar estos nuevos Estados." A esto debo añadir Srs. Editores que el punto de vista en que Vs. presentan á esos Sres. se mira en Francia con el último desprecio, por esto debemos suponer que unos oficiales cuyos servicios datan de la época del Gran Capitan, que tienen una reputacion bien sentada, y bien merecida, no quieren hoy marchitar su carrera, despues de haber pasado la mayor parte de su vida sacrificando todo por ella.

Soy de Vdes. con el mayor aprecio, su seguro servidor Q. B. S. M.—*Uno de sus abonados.*

BANCO.

El comunicado en el Avisador Universal núm. 104 contestando á algunas preguntas hechas en el mismo papel anteriormente relativas á Bancos, se fija en la segunda parte de la sexta pregunta en que se dice ,,*que el público debe al actual Banco medio millon de pesos por suscripciones de acciones no pagadas en dinero.*"

El mismo comunicado explica perfectamente la razon en que se funda aquella observacion, diciendo que este deficit, que tiene que llenar el público, ha de provenir de suscripciones hechas al Banco por letras descontadas en él, en lugar del dinero efectivo que se debía entregar.

Admitido pues por él, tanto el hecho como la causa, se podría en rigor dar el asunto por concluido en cuanto se refiere à dichas preguntas. Ellas únicamente se dirigian á indicar que en un caso extremo el actual Banco tenía una arma poderosa con que defenderse contra sus agresores, sin entrar en el exâmen si esta arma era justa ó injustamente adquirida.

Pero como se puede conciliar tanto su adquisicion como su uso, con la mas estricta justicia, y que por este motivo los términos rebatidos de monopolio, influencia, odiosamente reiterados en esta ocasion, son tan inaplicables como lo fueron en otras; procurarémos reducirlos á su justo valor.

En primer lugar parece indudable que aunque el deficit á que se alude provenga de letras descontadas en el Banco, no por ser facticias, como las representa el autor, producen este efecto. Cualquiera letra efectiva teniendo su orígen en transacciones mersantiles, descontada en el Banco para aplicar su producto del mismo modo, traería el mismo inconveniente, porque se pagaría al Banco en sus billetes, sin integrarle de sus fondos.

No había pues la menor necesidad de hacer una distincion que no aumente en nada la fuerza del argumento, por que siendo el defecto inherente en letras, era del todo excusada su clasificacion. Ella à mas se ha hecho muy imperfectamente porque en criticando el abuso de letras facticias, se omite el mal mucho mas grave que resulta de letras usureras que descontadas por individuos ricos al 13 y 24 por ciento afuera del Banco, y volviéndose á descontar en él al 9, establecen igualmente un agiotage tanto mas odioso cuanto pesa sobre los necesitados. Pero considerando ambos puntos enteramente irrelevantes á la cuestion nos limitarémos á decir al autor, que en cuanto al deficit de dinero que dejan estas letras (de cualquiera descripcion que sean) el se deja arrastrar de un terror pánico por la seguridad pública y privada en los asuntos con el Banco, que no solamente es infundado sino diametralmente opuesto al tenor de la sexta pregunta admitida por el mismo ,,*que el Banco cuando quiera puede reintegrarse de estos fondos dentro de 3 meses.*"—Hasta que él explique esta extraña contradiccion le harémos presente que la teoría de establecer bancos con suscripciones exclusivamente metálicas es bellísima; pero en el caso en que se halla el país solo alucina con proyectos que carecen enteramente de medios adaptados á su ejecucion.

Por lo demas tenemos que observar que todos los puntos que toca el autor pueden en su interpretacion menos favorable clasificarse solo de *abusos* en que todos participan, en lugar de *monopolios* que sacrifican la generalidad para el beneficio de unos pocos. Es conocido que desde el primero en el mismo establecimiento (la autoridad de cuyo ejemplo deberia contener todas críticas indiscretas) hasta el suscritor de una sola accion, todos se han aprovechado sin escrúpulo de descuentos de letras facticias, y que solo para servir los fines de un interés privado puede denigrarse por un lado, lo que se disfrutaba por otro. Como podrá el público persuadirse que haya habido monopolio y odiosa influencia en el actual Banco, si considera que la suscripcion á él ha estado abierta desde el principio á todo el mundo, que empezó sus operaciones con el fondo limitado de 300000 pesos, y permaneció un año entero sin aumento de capital; que se mostró por parte del público la mas decidida indiferiencia ácia el establecimiento, y que bajo estas circunstancias en que no había ni siquiera concurrencia, hubieran podido haberse encontrado motivos para establecer monopolio.

No podemos menos de concluir advirtiendo al autor, que si importa á la autoridad saber como se conducen las operaciones del actual Banco, siempre que sea de la competencia de la autoridad ingerirse en estas materias, le tocaría mucho mas el indagar los planes del nuevo establecimiento que con 7 millones de fondos monopolizados por sus empresarios, dá lugar á consideraciones mucho mas graves, que las que tanto le atemorizan con mucho menos motivo.

En el proximo número se insertará un Comunicado sobre Elecciones para la Quinta Legislatura.

NUEVO PERIODICO.

SE publicará cada Jueves con el título—EL NACIONAL, empezando desde el 23 de la presente semana.

Se encontrará á venta en el Despacho del Papel Sellado, donde tambien se admiten suscripciones á 3 pesos por cada 30 pliegos.

PRECIO UN REAL.
IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.